



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0285-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 014-2018-UNHEVAL-D-FENF, remite la Resolución N° 018-2018-UNHEVAL-D-FENF, que aprueba el presupuesto anual y de admisión de cinco segundas especialidades de la Facultad de Enfermería, correspondiente al año 2018, para su ratificación;

Que, asimismo, la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 004-2018-UNHEVAL-UPG-FENF, comunica que los presupuestos han sido insertados al registro SIGA, para su aprobación;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 625-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, remite a la Dirección de Producción, Bienes y Servicios, el Informe N° 222-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que el Presupuesto presentado para el año fiscal 2018, cumple con las deducciones del 40%, según la Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; por lo que da opinión favorable para su aprobación;

Que el Director de Producción, Bienes y Servicios, con el Oficio N° 033-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, emite opinión favorable por la aprobación del referido presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01575-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0257-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 27 y 28 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión y Anual de las Segundas Especialidades de la Facultad de Enfermería, para el año fiscal 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría

<u>ADMISIÓN</u>		<u>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</u>	
A. INGRESOS	: S/. 3,600.00	A. INGRESOS	: S/. 135,000.00
B. EGRESOS	: S/. 1,950.00	B. EGRESOS	: S/. 62,894.00
C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 180.00	C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 6,750.00
D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 1,440.00	D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 54,000.00
E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 30.00	E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 11,356.00

1.2. Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico

<u>ADMISIÓN</u>		<u>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</u>	
A. INGRESOS	: S/. 3,600.00	A. INGRESOS	: S/. 135,000.00
B. EGRESOS	: S/. 1,950.00	B. EGRESOS	: S/. 65,987.27
C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 180.00	C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 6,750.00
D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 1,440.00	D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 54,000.00
E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 30.00	E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 8,262.73

///...



1.3. Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos

<u>ADMISIÓN</u>		<u>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</u>	
A. INGRESOS	: S/. 3,600.00	A. INGRESOS	: S/. 135,000.00
B. EGRESOS	: S/. 1,950.00	B. EGRESOS	: S/. 60,904.00
C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 180.00	C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 6,750.00
D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 1,440.00	D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 54,000.00
E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 30.00	E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 13,346.00

1.4. Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria

<u>ADMISIÓN</u>		<u>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</u>	
A. INGRESOS	: S/. 3,600.00	A. INGRESOS	: S/. 177,000.00
B. EGRESOS	: S/. 1,950.00	B. EGRESOS	: S/. 87,000.51
C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 180.00	C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 8,850.00
D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 1,440.00	D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 70,800.00
E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 30.00	E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 10,349.49

1.5. Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres

<u>ADMISIÓN</u>		<u>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</u>	
A. INGRESOS	: S/. 3,600.00	A. INGRESOS	: S/. 135,000.00
B. EGRESOS	: S/. 1,950.00	B. EGRESOS	: S/. 58,904.00
C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 180.00	C. DEDUCCIÓN 5%	: S/. 6,750.00
D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 1,440.00	D. DEDUCCIÓN 40%	: S/. 54,000.00
E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 30.00	E. SALDO (E=A-B-C-D)	: S/. 15,346.00

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)



Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FE
UPGFE
DUPyP-DIGA-DPBS
OL
OT
OC
USA
Archivo